



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 10 SET 2018

RES.H.No. 1206/18

Expte. No. 4718-18

VISTO:

El proyecto presentado por los Consejeros Directivos Estudiantiles y el Centro Único de Estudiantes de Humanidades mediante el cual solicitan la creación de las BECAS DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES en el ámbito de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE la presente beca estará orientada a brindar ayuda económica para la realización de programas radiales, programas televisivos, página web, documentales, programas educativos y todas aquellas producciones relacionadas con la producción audiovisual;

QUE la creación de esta beca tiende a generar un nuevo espacio en la formación de los estudiantes avanzados de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación;

QUE las *Becas de Producción de Piezas Comunicacionales* constituyen un apoyo para los estudiantes que inician o se encuentran desarrollando sus tesis de licenciatura bajo la modalidad Diseño de Piezas Comunicacionales fijado en la Res. H. N° 371-11;

QUE la especificidad de esta beca constituirá en un complemento del Programa de Becas de Investigación de la Facultad de Humanidades,

QUE la Escuela de Ciencias de la Comunicación en su reunión ordinaria del día 22/8/2018 formuló una serie de observaciones al proyecto que fueron subsanadas por los autores del mismo;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N°483 aconseja avalar la propuesta.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 28/08/18)

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES.H.No. 1206/18

ARTÍCULO 1o.- CREAR las BECAS DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES en el ámbito de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2o.- APROBAR y poner en vigencia el REGLAMENTO DE BECAS DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES, el que como ANEXO I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3o.- HAGASE SABER y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación y Dirección de Alumnos, Dirección Administrativa Contable, Despacho de Consejo, y Comisión, CUEH.

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.No. **1206/18**
REGLAMENTO DE BECAS DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS
COMUNICACIONALES.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento tendrá vigencia en el ámbito de la Facultad de Humanidades.

Artículo 2°.- Las becas de producción de piezas comunicacionales están destinadas a los alumnos avanzados en condiciones de realizar trabajos de producción de piezas comunicacionales y la tesis de licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Artículo 3°.- El Consejo Directivo determinará cada año el número de becas de producción de piezas comunicacionales a asignar a la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 4°.- Las becas tendrán, una duración de 12 (doce) meses a partir de la fecha de designación correspondiente.

Artículo 5°.- Los fondos serán estipulados del presupuesto de la Facultad de Humanidades.

II. DE LA CONVOCATORIA

Artículo 6°.- El Consejo Directivo convocará a inscripción de interesados para becas de producción de piezas comunicacionales una vez al año.

Artículo 7°.- En la convocatoria se fijará el período, lugar de inscripción y Comisiones Evaluadoras de la Escuela de Ciencias de la Comunicación que entenderán en la selección de postulantes.

Artículo 8°.- Las Comisiones Evaluadoras serán propuesta por las Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y estarán constituidas por tres (3) titulares y por lo menos tres (3) suplentes.

III. DE LOS REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A LAS BECAS

Artículo 9°.- Son requisitos a cumplimentar por parte de los postulantes:

- a) Ser alumno regular de la carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y no poseer título universitario en el área a concursar al momento de la inscripción.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES.H.No.

- b) Haber aprobado dos (2) materias como mínimo en los últimos doce (12) meses al cierre de la inscripción.
- c) Solicitud de inscripción como postulante mediante nota, en donde consten área elegida de producción de pieza comunicacional elegida, fundamentando las causales académicas de su solicitud.
- d) Presentar Curriculum Vitae, y documentación probatoria, en donde conste:
 - Situación académica según certificación probatoria.
 - Antecedentes que certifiquen experiencias, conocimientos y capacitación.
 - Otros antecedentes de actividades académicas que se estimen convenientes.
- e) Nombre y aval del Director y/o Codirector en caso que correspondiere. Se adjuntarán los Curriculum Vitae de los mismos.
- f) Haber aprobado el 30% de las materias de la carrera.
- g) Presentar proyecto de producción de piezas comunicacionales a realizar y plan de trabajo donde constará:
 - 1.1. Área de Producción de Pieza Comunicacional (digital, radial, audiovisual)
 - 1.2. Título:
 - 1.3. Fundamentación y objetivos del proyecto
 - 1.5. Métodos y técnicas a emplear
 - 1.6. Recursos Materiales.
 - 1.7. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
 - 1.8. Bibliografía
- h) Será incompatible el ejercicio de las becas de producción de piezas comunicacionales, durante su vigencia, con otras becas de investigación.
- i) No podrán presentarse como postulantes quienes hayan obtenido con anterioridad, ésta misma beca en la Facultad de Humanidades.

IV. DE LA SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

Artículo 10°.- Se evaluarán antecedentes del postulante, antecedentes del director y/o codirector en relación a la temática de la beca de producción de piezas comunicacionales y plan de trabajo.

Artículo 11°.- La Comisión Evaluadora podrá solicitar una entrevista personal con los postulantes, a efectos de aclarar alguna cuestión que surgiera en el análisis de lo explicitado en el artículo anterior.

Artículo 12°.- Cumplida la evaluación, la Comisión elevará ante el Consejo Directivo el acta con el orden de mérito correspondiente. Los postulantes dispondrán de un plazo de 2 (dos) días para la notificación y de 3 (tres) días posteriores a la misma para presentar una eventual impugnación.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES.H.No. 1206/18

Artículo 13°.- El Consejo Directivo, una vez cumplidos los plazos previstos en el artículo anterior, procederá a la designación de los becarios.

V. DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO

Artículo 14°.- Son obligaciones del becario:


- Presentar mensualmente la planilla de control académico de beca, la cual será firmada por el Director de la misma y presentada para el cobro.
- Presentar un informe final, acompañado de un informe fundado del Director, el que deberá ser entregado hasta 3 (tres) meses posteriores a la finalización de la beca.

Artículo 15°.- En caso de incumplimiento o de informe insatisfactorio, el Director dará cuenta al Consejo Directivo sobre el particular, el cual podrá cancelar la beca.


VI. DE LA EVALUACION FINAL DEL BECARIO

Artículo 16°.- La evaluación efectuada será elevada a Decanato para la correspondiente resolución de aprobación y posteriormente a Hemeroteca de la Facultad.

Artículo 17°.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo.


Mg. PAOLA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa